

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 1201

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-87017 del 2 de febrero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycaut Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "IMMOKUPE S.A.";

QUE el señor Kamel Kary Assaf, con el patrocinio del abogado Aquiles Rigall Santistevan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 8C-DJ-87-8158 del 5 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprebar la constitución simultánea de "IMMOKUPE S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CATORCE MILLONES DE SUCRES, dividido en catorce mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realice la Sociedad Salesiana en el Ecuador en favor de "IMMOKUPE S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

00000000

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 00251
Compañía: IDEOKUPH S.A.

CHIESA E RINGO LINGLO TO
145 661 700 01 10000000

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 04 FEB. 1987

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

OAM.164.
DL.MCF.

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico que hoy: Queda inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de foja 40587 a 40628 número 2073 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 4125 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero doce de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte Ordenado en esta Resolución a foja 32354 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Febrero doce de mil novecientos ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.465 a 6.469, número 1.245 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.822 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil